

VOLUNTARIADO ACCIÓN SOCIAL CON MENORES

REQUISITOS LEGALES PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

LEY 45/2015, DE 14 DE
OCTUBRE, DE VOLUNTARIADO
BOE 247 DEL 15 DE OCTUBRE

**PARTICIPA,
DISFRUTA, COMPARTE**



SOLICITA MÁS INFORMACIÓN

✉ ppaulamontalg@fundacionescolapias.com

☎ 91-074-17-46

🏠 CALLE TEMBLEQUE 106 LOCAL

Programa
Paula Montal
MM. Escolapias



BLOQUES TEMÁTICOS

ACTUALIZACIONES SOBRE LA LEY DE VOLUNTARIADO 45/2015.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL PROGRAMA PAULA MONTAL

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL (CDNS)

CONSULTA LA LEY

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1107

BLOQUE 1

¿QUÉ SE PRETENDE CON LAS NOVEDADES DE LA LEY?

1. Apostar por un voluntariado abierto, participativo, interclasista, e intergeneracional.
2. Recoger el núcleo esencial de la acción voluntaria institucionalizada.
3. Regular un voluntariado sin adjetivos, abierta a todos los espacios y ámbitos de actuación del voluntariado.
4. Respetar los ámbitos competenciales del resto de las Administraciones Públicas.
5. Incorporar un estatuto del voluntariado propio y diferenciado.
6. Buscar el mayor compromiso de las Administraciones
7. Dar entrada a otras formas de voluntariado y otros actores en el ámbito de actuación del voluntariado.
8. Cuestionar nuestras actuaciones como voluntarios.

La Ley Define el voluntariado y se fijan sus requisitos y añade a las exclusiones ya contempladas en Ley 6/1996, la de los trabajos de colaboración social, las becas con o sin prestación de y las prácticas no laborales, así como las que se desarrollen en el ámbito de planes de estudio de titulaciones oficiales.

La alusión al interés general se erige en uno de los elementos fundamentales de la Ley. Referenciado a la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias o destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general, el marco de actuación del voluntariado se completa con la enumeración de los valores y principios que deben inspirar al voluntariado y con la definición tanto de los campos de actuación como de las funciones propias del voluntariado.



BLOQUE 1

La Ley impide que la acción voluntaria organizada sea un instrumento de sustitución o Amortización de puestos de trabajo ocupados por trabajadoras o trabajadores o de servicios públicos.

Incorpora un estatuto del voluntariado diseñado por y para las entidades de voluntariado y, por y para las personas voluntarias.

Concede especial importancia al acuerdo de incorporación entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado.

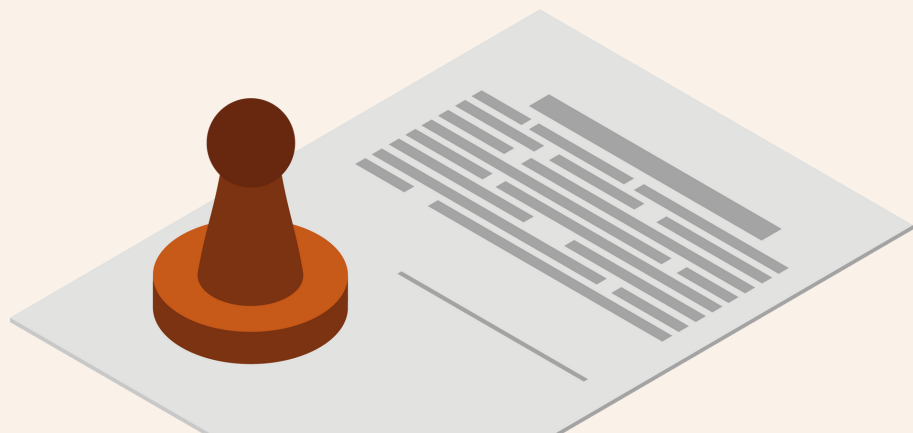
Se consideran como entidades de voluntariado a las Federaciones de Entidades y Plataformas de voluntariado aunque no tengan personas voluntarias.

Las Administraciones Públicas pueden desarrollar programas en colaboración con las Entidades de Voluntariado.

Se hace especial referencia a la participación de las empresas en actividades de voluntariado.

Se incorpora el régimen jurídico de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

Contempla la creación reglamentaria de dos órganos: la Comisión Interministerial de Voluntariado y el Observatorio Estatal de Voluntariado.



BLOQUE 1

Se mantiene la referencia a las tradicionales actividades de fomento – subvención, convenios de colaboración e incentivos con dos novedades:

- La llamada a las empresas y Administraciones Públicas para que promuevan o faciliten directamente o mediante la negociación colectiva, la adopción de medidas de reducción o adaptación de la jornada laboral, suspensiones de la relación laboral, con o sin reserva de puesto de trabajo o interrupciones de la prestación retribuidas o no, para que las trabajadoras y trabajadores por cuenta ajena o empleadas y empleados públicos pueda ejercer sus labores de voluntariado.
- Establecimiento de un sistema objetivo de reconocimiento de las competencias adquiridas por la persona voluntaria con vistas a su promoción personal o profesional o a la posterior incorporación al empleo público o privado



BLOQUE 2

Según los ámbitos de actuación que estipula la ley, el voluntariado del Programa Paula Montal, se enmarca en :

a) **Voluntariado social**, que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

b) **Voluntariado educativo**, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre los alumnos por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

c) **Voluntariado de ocio y tiempo libre**, que forma y sensibiliza en los principios y valores de la acción voluntaria mediante el desarrollo de actividades en el ámbito de la educación no formal, que fomenten el desarrollo, crecimiento personal y grupal de forma integral, impulsando habilidades, competencias, aptitudes y actitudes en las personas, que favorezcan la solidaridad y la inclusión, y logren el compromiso, la participación y la implicación social.



BLOQUE 3

¿QUIEN LO PUEDE SOLICITAR?

- La propia persona voluntaria que esté participando como voluntaria en un programa y las actividades que desarrolle impliquen o lleven consigo el **contacto habitual con menores** o que se vaya incorporar a una entidad o a un programa de esas características.
- Las personas menores de edad o que tengan judicialmente modificada su capacidad, deberán solicitarlo a través de su representante legal.
- La entidad de voluntariado que tengan programas en las que existan actividades que impliquen o lleven consigo el contacto habitual con menores que podrá solicitar de manera conjunta el certificado para las personas voluntarias que participen en los mismos

PASOS A SEGUIR

PARA PERSONAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA

PASO 1: DESCARGAR LA SOLICITUD

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>



The screenshot shows the official website of the Spanish Ministry of Justice. The header includes the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE JUSTICIA', and navigation links for 'ATENCIÓN AL CIUDADANO', 'SEDE ELECTRÓNICA', and 'DIRECCIONES Y TELÉFONOS'. The main navigation bar has 'EL MINISTERIO', 'LA JUSTICIA EN ESPAÑA', 'CIUDADANOS', and 'ÁREAS TEMÁTICAS'. The breadcrumb trail reads: 'Inicio > Ciudadanos > Trámites y gestiones personales > Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual'. The page title is 'Trámites y gestiones personales' and the specific page is 'Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual'. On the right, there is a section 'Cómo solicitarlo/presentarlo' with the option 'Por internet'. Below that, a section 'Documentos asociados' lists 'Modelo de Solicitud de Certificado por Delitos de Naturaleza Sexual (PDF, 828 KB)'. A red shield icon with a white checkmark is overlaid on the bottom right of the screenshot.



BLOQUE 3

PASO 2: RELLENAR LA SOLICITUD



MINISTERIO DE JUSTICIA

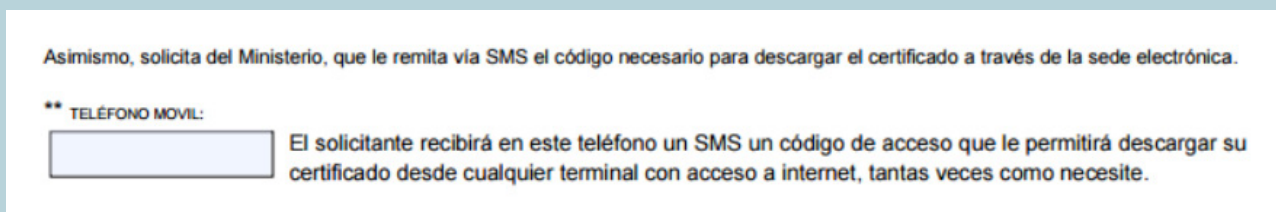
SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

El que suscribe, cuyos datos se consignan a continuación, solicita de ese Ministerio la expedición de un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para cumplir los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

El documento debe cumplimentarse en todos sus apartados, utilizando letras mayúsculas, sin correcciones y sin tachaduras.

Es especialmente importante que se llene el apartado teléfono móvil. Si así se solicita, el Ministerio remitirá un SMS a ese número de móvil con un código para descargar el certificado a través de la sede electrónica del Ministerio. Este código es un elemento de seguridad, con lo que tiene una fecha de caducidad.



Asimismo, solicita del Ministerio, que le remita vía SMS el código necesario para descargar el certificado a través de la sede electrónica.

** TELÉFONO MÓVIL:

El solicitante recibirá en este teléfono un SMS un código de acceso que le permitirá descargar su certificado desde cualquier terminal con acceso a internet, tantas veces como necesite.

PASO 3: PRESETAR LA SOLICITUD

Presentar la solicitud junto con el DNI original en vigor o fotocopia compulsada. Se puede presentar de 3 maneras



PERSONALMENTE

En Madrid en la Oficina de Atención al Ciudadano
(Calle Bolsa, núm. 8. 28012. De lunes a viernes de 9 a 17 horas. Sábados de 9 a 14 horas)



BLOQUE 3

Si es fuera de Madrid en cualquier Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, es decir, en las delegaciones territoriales del Ministerio de Justicia. El listado puede consultarse en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministeriojusticia/gerencias-territoriales>



A TRAVÉS DE CORREOS

Remitiéndola por correo a la Oficina de Atención al Ciudadano (Calle Bolsa, núm. 8. 28012. Madrid). En este caso, sería necesario presentar la solicitud por duplicado, junto con el DNI compulsado del solicitante.

Antes de cerrar el sobre, la oficina de correos tiene que sellar una de las dos copias de la solicitud. La otra se deberá conservar como comprobante de trámite



BLOQUE 3



POR INTERNET

<http://sede.mejusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Alta en el Programa Cl@ve(sistema telemático para la solicitud de documentación oficial).

Para darse de alta en el programa Cl@ve es necesario tramitar el Certificado Digital a través de la Agencia Tributaria. Esto se puede realizar en cualquier oficina o por internet a través de un formulario.

Al rellenarlo, pasados unos días recibiremos una clave para poder tramitar el alta en el programa.

Una vez con la clave, tendremos que darnos de alta siguiendo los pasos que nos indican desde el Programa Cl@ve.

Ya dentro del programa podremos solicitar el Certificado.



CERTIFIED

BLOQUE 3



INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA GESTIÓN DEL CERTIFICADO DE PERSONAS VOLUNTARIAS MENORES DE EDAD O QUE TENGAN JUDICIALMENTE MODIFICADA SU CAPACIDAD.

Si La gestión la realiza otra persona en nombre de la persona voluntaria, el procedimiento es igual que el anterior lo que cambian son los documentos a presentar:

- Original o fotocopia del documento de identidad del representante que presenta la solicitud.
- Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado (p. voluntaria).
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma:
 - Documento público autorizado por notario (Poder).
 - Documento privado con firmas legitimadas por notario.
 - Documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia.
- Resolución judicial de nombramiento de tutor.
- Libro de familia en el caso de personas menores de edad.



BLOQUE 3

PARA PERSONAS SIN NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Original o fotocopia compulsada de la Tarjeta de residencia (NIE), Pasaporte, documento de identificación Comunitario o equivalente en vigor. Para la presentación por correo, es obligatorio remitir fotocopia compulsada del documento.

El Registro Central de Delincuentes Sexuales contiene únicamente información sobre los delitos de los que tiene constancia la Justicia Española, por lo que los ciudadanos extranjeros deben solicitar un **certificado de antecedentes penales en el país de su nacionalidad**, que deberán adjuntar al emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si no existe un Registro similar en el país de origen podría suplirse con un **certificado de buena conducta del consulado de su país**.

SOLICITUD POR LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN AGRUPADA DE SOLICITUDES.

Es necesario presentar todos los documentos que aparecen en este enlace:
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitosV>

A Documento de autorización de cada una de las personas voluntarias a una persona de la entidad, para que obtenga el certificado en su nombre.

B Documento de comparecencia del representante de la entidad

C Fichero Excel con los datos cumplimentados de todos y cada uno de los solicitantes



BLOQUE 3

Para finalizar el proceso es necesario seguir los siguientes pasos:

PASO 1 *Rellenar los documentos descargados*

Deber rellenarse una autorización por cada persona voluntaria a la que se solicita el certificado.

El documento de comparecencia es único.

El fichero Excel se debe entregar en pendrive junto con la documentación impresa en papel para su tratamiento automatizado, que deberá contener la información de los solicitantes en el mismo orden que la documentación en papel, con el fin de obtener una mayor agilidad y preferencia en la expedición.

PASO 2 *Fotocopiar documentación*

Reunir, fotocopiar y sellar con el sello de la entidad las fotocopias de los DNIs/NIEs de todos y cada uno de las personas voluntarias a las que se les va a solicitar el certificado. El sello de la entidad es equivalente a la compulsas.

PASO 3 *Presentación de la solicitud*

A En Madrid en la Oficina de Atención al Ciudadano (Calle Bolsa, núm. 8. 28012. De lunes a viernes de 9 a 17 horas. Sábados de 9 a 14 horas)

B Si es fuera de Madrid, en cualquier Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, es decir, en las delegaciones territoriales del Ministerio de Justicia.

C Por correo certificado en cualquier oficina de correos.

